



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00073

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, DOS (2) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: INGRITH HERRERA MARÍN
RADICACION: 6300140030082021-00073-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora los documentos procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad donde consta la inscripción de las medidas de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 280-223957 y 280-224170.

Frente a la solicitud de expedición de oficios incoada por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho no accede, toda vez que la Oficina de Registro ya acató el embargo de los bienes inmuebles.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

3 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e5d349314adc1477f70839b001e1a4c6753cb70f2011e459e9e03590c544aa3**

Documento generado en 02/08/2022 10:28:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>